

*Karina
Presentame
Copia del of. de respuesta.*



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de la Contraloría General

Despacho de la Secretaría.
No. Oficio DS-0611-2016.
Hermosillo, Sonora, a 31 de marzo de 2016.
"2016: Año del Diálogo y la Reconstrucción".
1/2

Asunto: Informe de auditoría.

LIC. JUAN MIGUEL ARIAS SOTO
Director General del Instituto Superior
de Seguridad Pública del Estado.
Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8, inciso XIX, del Acuerdo que expide las normas generales que establecen el Marco de Actuación de los Órganos de Control y Desarrollo Administrativo, adscritos a las entidades de la Administración Pública Estatal y artículo 140, fracciones IV y V del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, entrego anexo un ejemplar del Informe de Auditoría, correspondiente a la revisión de los rubros: Caja, Bancos, Deudores Diversos, Activo Fijo, Acreedores Diversos, Ingresos, Egresos y Parque vehicular, presentado por parte del titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo adscrito a esa entidad a su cargo, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015.

En virtud de la importancia que representa para esta Secretaría conocer las acciones que sean desarrolladas para solventar las observaciones contenidas en el citado informe, agradeceré se sirva hacerlo del conocimiento de cada uno de los servidores públicos responsables de solventar dichas observaciones para los efectos legales a que haya lugar, y remitir al Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del ISSPE, la información y/o documentos que amparen lo solventado dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de recibido el presente. De igual forma, le solicito que en coordinación con el titular del Órgano de Control se le dé seguimiento, en cumplimiento a las normas a que están sometidos los procesos de la Dirección General de Órganos de Control y Vigilancia.

INSTITUTO SUPERIOR
DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL ESTADO
11 MAR 2016
10:10
DIRECCIÓN GENERAL DE ÓRGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA

Unidos logramos más



Secretaría de la Contraloría General

Secretaría de la Contraloría General
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado

Asunto: Informe de Cierre Auditoria Directa

Hermosillo, Sonora a 11 de Marzo de 2016.

LIC. MIGUEL ANGEL MURILLO AISPUR0
Secretario de la Contraloría General del Estado.
Presente.-

Antecedentes:

Entidad Auditada: Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado

Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado auditado: Todas las Unidades

Constitución: Boletín oficial Número 53 sección II del 30 de Diciembre de 1996

Oficio de Notificación: S-0111/2015

Oficio(s) de comisión: N/A

Auditor(es) comisionado(s): N/A

Supervisor: N/A

Titular del OCDA: C.P. Alberto Almada Reyes Couret

Desarrollo de la revisión:

Período: Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 (ID1103)

J
Alcance: Nuestra revisión comprendió los Rubros de Caja, Bancos, Deudores Diversos, Activo Fijos, Acreedores Diversos, Ingresos y Egresos, revisiones al parque vehicular de la institución durante los períodos vacacionales.

Handwritten notes: Recibí 15/04/2016 and a signature

Handwritten notes: Recibí 15/04/2016 and a signature



Análisis

Los trabajos de auditoría de referencia se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública, así como en las pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas por la Entidad y en apego a la normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público.

Antecedentes

De acuerdo a oficio No.S0111/2015, se procedió a dar inicio a la revisión del Rubro Caja, Bancos, Deudores Diversos, Activo Fijos, Acreedores Diversos, Ingresos y Egresos y revisiones al parque vehicular de la institución.

El Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado es un Organismo público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la Ley 255 de Seguridad Pública del Estado, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 30 de diciembre de 1996.

Su objeto social contempla promover el desarrollo de las ciencias y técnicas relacionadas con la seguridad pública y constituirse en la instancia estatal adecuada y responsable para la formación y capacitación científica y profesional de los elementos integrantes de las instituciones y corporaciones estatales y municipales dedicadas al cumplimiento de las funciones de seguridad pública y tránsito, del personal penitenciario y de los centros de internamiento para menores infractores, así como la actualización y capacitación de maestros e investigadores en estas materias, conforme a los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado, su reglamento y demás normatividad aplicable.

Para llevar a cabo nuestra revisión se solicitó a la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto, al Departamento de Recursos Financieros y Humanos y a la Unidad Contable, información relativa a los rubros analizados, se analizó la documentación comprobatoria que se anexa a las pólizas de diario y egresos, con el propósito de verificar que cumplieran con la normatividad aplicable para el ejercicio, control y registro del gasto público, obteniendo en términos generales resultados satisfactorios.

A continuación se presentan la información Financiera del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado al 31 de diciembre de 2015

INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO

Estado de Situación Financiera
Al 31 de DICIEMBRE de 2015

	2015	2014		2015	2014
ACTIVO			PASIVO		
<u>Activo Circulante</u>	\$10,356,708.36	\$25,913,765.14	<u>Pasivo Circulante</u>	\$10,635,560.59	\$22,669,772.04
Efectivo y Equivalentes	\$5,563,655.09	\$146,184.61	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$10,635,560.59	\$22,669,772.04
Efectivo	\$0.00	\$0.00	Servicios Personales por Pagar a CP	\$913,131.91	\$228,482.76
Bancos/Tesorería	\$5,563,655.09	\$146,184.61	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$7,048,584.28	\$20,140,365.84
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	\$4,768,078.27	\$25,742,605.53	Retenciones y Contribuciones por Pagar a	\$2,673,744.40	\$2,300,923.44
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	\$4,675,925.75	\$25,573,533.13	Documentos por Pagar a Corto Plazo	\$0.00	\$0.00
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	\$82,776.88	\$156,338.59	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	\$0.00	\$0.00
Otros Derachos a Recibir Efectivo o					
Equivalentes a CP	\$9,375.64	\$12,733.81	TOTAL PASIVO	\$10,635,560.59	\$22,669,772.04
Otros Activos Circulantes	\$24,975.00	\$24,975.00			
Valores en Garantía	\$24,975.00	\$24,975.00			
<u>Activo No Circulante</u>	\$41,855,773.42	\$41,023,031.50	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y			<u>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</u>	\$38,103,815.54	\$39,316,299.70
Construcciones en Proceso	\$31,485,465.41	\$29,074,643.67	Aportaciones	\$38,103,815.54	\$39,316,299.70
Terrenos	\$10,791,215.10	\$10,791,215.10			
Edificios No Habitacionales	\$20,694,250.31	\$18,283,428.57			
Bienes Muebles	\$11,140,410.54	\$12,336,608.30	<u>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</u>	\$3,473,105.65	\$4,950,724.90
Mobiliario y Equipo de Administración	\$4,532,838.54	\$5,665,391.15	Resultados del Ejercicio		
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$1,559,619.55	\$1,623,264.70	(Ahorro/Desahorro)	-\$2,176,856.11	\$3,046,697.40
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$14,692.40	\$14,692.40	Resultados del Ejercicio		
Equipo de Transporte	\$2,222,296.28	\$2,222,296.28	(Ahorro/Desahorro)	-\$2,176,856.11	\$3,046,697.40
Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00	\$0.00	Resultados de Ejercicios Anteriores	\$5,649,961.76	\$1,904,027.50
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$2,741,963.77	\$2,741,963.77	Resultados de Ejercicios Anteriores	\$4,950,724.90	\$1,904,027.50
Activos Biológicos	\$69,000.00	\$69,000.00	Rectificaciones de Resultados de Ejercicios		
Depreciación, Deterioro y Amortización			Anteriores	\$699,236.86	0
Acumulada de Bienes	-\$770,102.53	-\$388,220.47	TOTAL PATRIMONIO	\$41,576,921.19	\$44,267,024.60
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-\$770,102.53	-\$388,220.47			
TOTAL ACTIVO	\$52,212,481.78	\$66,936,796.64	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	\$52,212,481.78	\$66,936,796.64

Elaboró

Kenia Favela Ibarra
C.P. Kenia Favela Ibarra

Revisó

Lic. Manuel Otrantía Fonseca

Autorizó

M.C. Juan Miguel Arias Soto

INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO

Estado de Actividades

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015

	2015	2014
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
<u>Ingresos de Gestión</u>	\$42,052,605.10	\$138,167,692.30
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	\$42,052,605.10	\$138,167,692.30
<u>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</u>		
<u>Otras Ayudas</u>	\$38,583,355.77	\$33,237,823.03
Participaciones y Aportaciones	\$24,198,656.00	\$19,329,717.74
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	\$14,384,699.77	\$13,908,105.29
<u>Otros Ingresos y Beneficios</u>	\$59,236.64	\$4,965.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	\$59,236.64	\$4,965.00
TOTAL INGRESOS	\$80,695,197.51	\$171,410,480.33
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
<u>Gastos de Funcionamiento</u>	\$81,621,377.86	\$166,397,659.67
Servicios Personales	\$21,442,587.83	\$26,986,992.31
Materiales y Suministros	\$22,344,585.40	\$56,111,684.42
Servicios Generales	\$37,834,204.63	\$83,298,982.94
<u>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</u>	\$847,500.00	\$1,647,245.00
Ayudas Sociales	\$847,500.00	\$1,647,245.00
<u>Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias</u>	\$403,175.76	\$318,878.26
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	\$403,175.76	\$318,878.26
TOTAL GASTOS	\$82,872,053.62	\$168,363,782.93
TOTAL AHORRO/DESAHORRO	-\$2,176,856.11	\$3,046,697.40

Elaboró

Kenia Favela Ibarra
C.P. Kenia Favela Ibarra

Revisó

Manuel Orrantía Fonseca
Lic. Manuel Orrantía Fonseca

Autorizó

Juan Miguel Arias Soto
M.C. Juan Miguel Arias Soto

Resultados: Del análisis de las cuentas revisadas de los Estados Financieros al cierre del ejercicio 2015, se obtuvieron los siguientes resultados:

Rubro	Saldo 31/12/2015	Importe Analizado	%
BANCOS	\$ 5,563,655.09	\$ 4,172,741.32	75
ACTIVO FIJO	\$ 41,855,773.42	\$ 14,649,520.70	35
PROVEEDORES	\$ 7,048,684.28	\$ 4,229,210.57	60
INGRESOS POR VENTA DE BIE	\$ 42,052,605.10	\$ 14,718,411.79	35
EGRESOS	\$ 82,872,053.62	\$ 29,005,218.77	35
TOTAL	179,392,771.51		

ID1103

Observación No. 1

Al verificar erogaciones por concepto de nómina y verificación de la plantilla de personal, se observan empleados contratados por honorarios dentro del Instituto Superior de Seguridad Pública mismos que presuntamente laboraron en el mismo periodo en otras dependencias, como se detalla a continuación. Además, en la revisión efectuada no se encuentra en el Instituto algún registro de su asistencia, servicio prestado y el expediente de empleado se encuentra incompleto.

NOMBRE	UNIDAD ADMVA.	NIVEL	SUELDO	ANTIGÜEDAD
Felipe Alberto Castro Sosa	Policía Estatal de Seguridad Pública	11, Director	\$24,185.70	1o. Julio 2011 al 2 Octubre 2015 y por Honorarios del 3 Octubre 2015 a la fecha
Carlos Hugo Tafoya Munguía	Policía Estatal de Seguridad Pública	12, Director General	\$39,600.00	21 Febrero 2011 a la fecha
Jesús Antonio Contreras Hermosillo	Sistema Estatal de Información sobre Seguridad Pública	12, Director General	\$39,600.00	6 Mayo 2013 al 13 Septiembre 2015

Normatividad violada:

Artículo 150 de la Constitución política del Estado de Sonora y el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás que resulten aplicables (Anexo 1)

Recomendación:

La entidad deberá hacer del conocimiento del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo las razones por las cuales se dio esta contratación de honorarios. Además se deberá presentar algún sustento de que estos empleados prestaron un servicio al Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado. En las subsecuentes contrataciones deberá seguirse el procedimiento correcto y de encontrarse responsable a los servidores públicos de recibir una doble remuneración y de incumplimiento de contrato se debe proceder a realizar una denuncia ante la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría del Estado de Sonora.

Observación No. 2:

La entidad pagó actualización y recargos por \$8,024 debido a que no fueron presentadas oportunamente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) las declaraciones de impuestos federales correspondientes a los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2015, por concepto de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta, integrándose de la siguiente forma:

Salarios	\$	1,952.00
Honorarios Asimilados a Salarios	\$	2,826.00
10% del ISR por Servicios Profesionales	\$	3,246.00
TOTAL		8,024.00

Normatividad Violada

Artículo 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 21 del Código Fiscal de la Federación; 10, 45 fracción III, 92 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables. (Anexo 1)

Recomendación:

Manifiestar las razones que dieron lugar a la utilización de recursos públicos para cubrir la actualización y recargos por \$8,024 por la presentación extemporánea de las declaraciones de los impuestos federales de conformidad con lo señalado en la presente observación. Se solicita establecer medidas para que los servidores públicos responsables cumplan con la obligación de presentar en tiempo y forma las declaraciones y de ser responsable el servidor público sea sujeto a cubrir la reintegración a la cuenta del ente público.

Observación No. 3:

De la revisión efectuada a proveedores, se observa que la contratación de Suministros de Materiales de Limpieza se llevó a cabo por adjudicación directa y de acuerdo a su monto debió llevarse a cabo bajo la licitación correspondiente de acuerdo a lo establecido en la ley de adquisiciones.

INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA						
NO. Contrato	Nombre	Representante	Concepto	Importe	IVA	Total
ISSPE-2015-015	Jesus Rafael Villelas Domingue	Jesus Rafael Villelas Domingue	Suministro de Materiales de Limpieza	2,528,445.17	404,551.23	2,932,996.40

Normatividad Violada

Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionado con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal. Decreto No. 21 del 14 de Diciembre de 2015 publicado en el Boletín Oficial del Estado, relativo al presupuesto de egresos del Estado para el ejercicio 2016. Constitución política del Estado de Sonora en el artículo 150. Artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Recomendación:

La Entidad deberá manifestar las razones que dieron lugar a que los servicios contratados se llevaran a cabo por adjudicación directa y no por licitación, además deberá apegarse a la ley de adquisiciones y someter en futuras ocasiones a la autorización del Consejo. Al respecto, solicitamos se establezcan medidas para que se evite su reincidencia.

Observación No. 4

De la revisión efectuada al Proveedor de "Materiales de Limpieza" Jesús Rafael Villelas Domínguez, se observa que la entidad no cuenta con un control del material recibido así como un control de entradas y salidas.

Normatividad violada:

Artículo 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora. Artículo 63 Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. (Anexo 1)

Recomendación:

La Entidad deberá informar si se recibió la totalidad del material adquirido y manifestar las razones por los cuales al día de hoy no hay Sistema de control y recepción de mercancía, por lo que en un futuro se deberán establecer mejores controles en cuanto a la recepción. Además deberá de implementar las medidas preventivas que garanticen no reincidir de nuevo en esta observación.

Observación No. 5

De la revisión efectuada a Obra Pública, se observa que la contratación de Multiconstrucciones GB S.A. de C.V. para obra de Mejoramiento del Instituto Superior de Seguridad Pública, se llevó a cabo por adjudicación directa y de acuerdo a su monto debió llevarse bajo la licitación correspondiente de acuerdo a lo establecido en la ley de adquisiciones.

INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA

NO. Contrato	Nombre	Representante	Concepto	Importe	IVA	Total
ISSPE-2015-001-BIS	Multiconstrucciones GB S.A. de C.V.	Jose Francisco Garcia Fimbres	Trabajos de mejoramiento, rehabilitación y ampliación de aulas y baños.	\$2,528,445.17	\$404,551.23	\$2,932,996.40

Normatividad Violada

Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios Relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal relativo a los montos máximos y límites para fincamiento de pedidos o adjudicación de contratos. Decreto No. 21 del 14 de Diciembre de 2015 publicado en el Boletín Oficial del Estado, relativo al presupuesto de egresos del Estado para el ejercicio 2016. Constitución política del Estado de Sonora en el artículo 150. Artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. (Anexo 1)

Recomendación:

La Entidad deberá manifestar las razones que dieron lugar a que los servicios contratados se llevaran a cabo por adjudicación directa y no por licitación, además deberá apegarse a la ley de adquisiciones y someter en futuras ocasiones a la autorización del Consejo. Al respecto, solicitamos se establezcan medidas para que se evite su reincidencia.

Observación No. 6

La entidad no ha efectuado al día de hoy el pago de las cuotas y aportaciones que se obliga a realizar el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON) resultando un saldo a cargo por \$2,041,955 que se integran por las cuotas a cargo del trabajadores retenidas en nóminas por la Secretaria de Hacienda por \$731,409, así como las aportaciones a cargo de la Entidad por \$1,310,546, correspondiente al período de enero a octubre de 2015. El hecho observado es recurrente en previas auditorías.

Normatividad violada:

Artículos: 2, 143 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 18 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; 48, 57 y 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, III, V, VII, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás relativos aplicables (Anexo 1).

Recomendación:

La entidad deberá justificar los motivos por los que no se efectuaron los pagos correspondientes a ISSSTESON, aportaciones y retenciones en tiempo y en forma, por lo que se solicita llevar a cabo las acciones correspondientes para que se efectúe el pago de inmediato, proporcionando copia del documento que comprueba su cumplimiento al Órgano de control y Desarrollo Administrativo. Al respecto, se solicita establecer medidas para que en lo sucesivo la entidad cumpla con sus aportaciones al ISSSTESON.

Observación 7:

De la revisión efectuada a la partida 37101 "Pasajes Aéreos", los servidores públicos correspondientes incumplieron con mostrar talones de pasajeros correspondientes según lo establecido en el "Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público del Estado de Sonora" con fecha de publicación del 26 de Febrero del 2015 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, integrándose como siguen:

Fecha	Número de Póliza	Puesto	Ruta	Importe
27/02/15	PD/1501894	Director General	Hermosillo - Cd México - Hermosillo	\$6,876
27/02/15	PD/1501894	Jefe de Departamento	Hermosillo - Cd México - Hermosillo	6,876
27/02/15	PD/1501894	Jefa de Unidad Contable	Hermosillo - Cd México - Hermosillo	6,876
Total				\$20,628

Normatividad violada:

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora, 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Vigésimo Tercero del Acuerdo por el que se emiten las medidas y los lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del Gasto Público del Estado de Sonora, publicado el 6 de Mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de Mayo de 2013; 70 del Acuerdo por el que se actualiza y ratifica por el Ejecutivo del Estado el "Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público del Estado" publicado el 26 de febrero de 2015 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, con vigencia a partir del 1 de Marzo 2015; 63 fracciones I, II, IV, V, VIII, XXVI, XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Recomendación:

La entidad deberá manifestar las razones por las que se omitió entregar al Titular del Órgano de Control, los talones de abordar de los pasajes de los boletos de avión adquiridos por \$20,628. Además se deberá proporcionar copia de los documentos comprobatorios al Órgano de Control, y se deberá proceder a establecer controles en futuras ocasiones.

Observación No. 8

No fueron exhibidos por la Entidad los Contratos por servicios celebrados con proveedores en 2015, por un importe total de \$ 5'019'460.47 el cual se desglosa de la siguiente manera:

Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado de Sonora									
Concentrado de Contratos 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015									
No. Contrato	Nombre	Representante	Concepto	Importe	Iva	Total	Fecha de Firma	Vigencia	
ISSPE 2015-001	International Modular, S.A. de C.V.	Mario Abeyta Ruiz	Arrendamiento de 117 unidades móviles, como aulas y dormitorios.	5,019,460.47	803,113.67	5,822,574.14	01/01/2015	01/01/2015	31/03/2015

Normatividad violada:

En la constitución política del Estado de Sonora en el artículo 150 indica que los recursos económicos de que disponga el Gobierno del Estado, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales, se administrarán con eficiencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados. También el artículo 63 indica que todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben

ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de la infracción en que se incurra, y sin perjuicio de sus derechos laborales, previstos en las normas específicas que al respecto rijan en el servicio:

Recomendación:

La Entidad deberá manifestar las razones por las que no se incluyeron estos contratos en la solicitud de la información y se deberá presentar evidencias de contar con los presentes contratos. Además se deberán de implementar las medidas preventivas que garanticen no reincidir en esta observación.

Observación 9:

De la revisión efectuada a la partida 33101 "Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorias y relacionados", y la partida 33501 "Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte" se determinó que la entidad efectuó incorrectamente el gasto de \$158,109 con cargo al presupuesto del 2015 por servicios que se llevaron a cabo en el año 2014.

Fecha	Número de Póliza	Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe	Partida Afectada
27/02/15	PD/1501896	Lamberto Ramos Romero.	Mantenimiento y conservación de equipo de transporte de los vehículos correspondientes a servicios adquiridos en el mes de septiembre de 2014, según facturas números 103, 104, 105, 106 y 108 de fecha 12 de febrero de 2015.	\$37,549	35501
02/03/15	PD/7	Calea the Gold Standard in Públíc Safety.	Certificación en materia de seguridad, según factura número INV17569 de fecha 29 de diciembre de 2014.	120,560	33101
Total				\$158,109	

Normatividad violada:

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora, 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 46 fracción I, 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Período contable de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables. (Anexo 1)

Recomendación:

La entidad deberá manifestar las razones que dieron lugar a que omitiera registrar el compromiso de pago en el ejercicio presupuestal 2014, de los servicios que afectaron incorrectamente el presupuesto del ejercicio 2015 por \$158,109 y el no haber proporcionado el acta del órgano de gobierno donde se haya autorizado realizar tal afectación. Además deberá de implementar las medidas preventivas que garanticen no reincidir de nuevo en ésta observación.

Observación 10:

En la verificación física del parque vehicular de la institución no fueron localizadas 12 unidades las cuales se relacionan a continuación

Equipo de Transporte					
1	Cuatrimoto		JKALFKB14	KW	
2	Cuatrimoto		JKALFKL11	KW	10,000.00
3	Cuatrimoto		JKALFKC13	KW	
4	Motocicleta		TS1852133403	ZUZUKI	5,000.00
5	Motocicleta		TS1852133427	ZUZUKI	-
6	Motocicleta		TS1852134101	ZUZUKI	-
7	Motocicleta		TS1852133358	ZUZUKI	5,000.00
8	Motocicleta		TS1852133381	ZUZUKI	-
9	Motocicleta		TS1852134077	ZUZUKI	5,000.00
10	Motocicleta		TS1852133363	ZUZUKI	-
11	Vehículo Gran Marquíz		AL54MS 29121	FORD	
12	Motocicleta		3CUU2ALH48X001016	DINAMO	39,675.00
12 Unidades No Localizadas al 31/12/2012					64,675.00

Normatividad

Artículos: 2, 143, 144 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, III, V, VII, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 9 Decreto Del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2012 y 2013, Cuadragésimo Segundo de los Lineamientos para el Cumplimiento de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal Vigente, 93 y 108 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual de Procedimientos de Políticas Contables y Administrativas y demás relativos aplicables (Anexo 1).

Recomendación

La Entidad deberá aclarar la situación observada e informar a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo donde se encuentran las unidades no localizadas a fin de subsanar la situación observada y deberá de implementar controles y medidas más efectivas a fin de mantener conciliados y depurados los registros contables e inventarios físicos del parque vehicular de la entidad.

Observación 11:

De la revisión efectuada a la partida 37501 "Viáticos en el país", no se proporcionó copia del oficio de comisión, conteniendo el sello de la Institución a la que acudieron, incumpliendo con lo establecido en el "Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público del Estado de Sonora" con fecha de publicación del 26 de Febrero del 2015 por lo que no fue posible verificar el cumplimiento de la comisión encomendada, identificándose gastos por \$10,500 integrándose de la siguiente manera:

Fecha	Tipo de Póliza	Número de Póliza	Puesto del Servidor Público	Lugar de Comisión	Importe Pagado
23/02/15	Diario	GAD/1501893	Secretario Técnico.	México, D.F.	\$6,000
17/04/15	Diario	GAD/1501953	Jefe de Departamento de Recursos Humanos y Financieros.	México, D.F.	4,500
Total					\$10,500